

CONSTANCIA: Mediante auto del 27-01-2022, se decretó el secuestro de vehículo automotor, así como su inmovilización, y se dispuso comisionar a la Secretaría de Tránsito Municipal de La Tebaida, pero no se designó secuestre.

La Tebaida, Q., febrero 4 de 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Asunto: Interlocutorio/: Designa secuestre
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Mario Alejandro Patiño Escalante
Demandada: Angie Francedy Hincapié Anicety
Radicación : 634014089002-2021-00013-00

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con la constancia anterior, sería procedente que por secretaría se librara despacho comisorio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transportes de este municipio, tal como quedó ordenado en auto del 27 de enero pasado, sino fuera porque a través de la misma providencia se omitió la designación del secuestre, al igual que la fijación de sus honorarios por su asistencia a la diligencia.

En consecuencia, se designa como secuestre a JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, quien se puede localizar en la Calle 20 Nro. 14-44, Oficina 301A, celular 3147774042 en Armenia Q., E-mail: jairomelchor1956@gmail.com, a quien se le comunicará mediante correo electrónico, para que manifieste su aceptación dentro de los cinco días siguientes, o justifique su rechazo. Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por el artículo 595 del C.G.P. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración (Estado del bien).

Se fijan como honorarios al secuestre el equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (Artículos 27, numeral 1. del Acuerdo PSAA15-10448 De 2015 del Consejo Superior de la Judicatura), a cargo de la parte interesada.

Notifíquese,

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE FEBRERO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO